

081

Ministerio de Salud

Hospital Nacional "Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERÚ  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

Nº 510-2021/OP/HNDM

06 SEP 2021



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

CARLOS BARRERA PIZARRO  
Coordinador del Programa de Trabajo Compensatorio Asistencial  
OFICINA DE PERSONAL

SECRETARIA  
Hora: 12 P.m. Firma:

06 SEP 2021

# Resolución Administrativa

Sra. Lisette MARCAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

Lima, 26 de Agosto de 2021.

VISTO:

La Nota Informativa Nº 417-2021-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias de los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Junio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

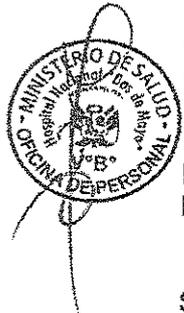
Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, de acuerdo al Artículo Nº 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

06 SEP 2021

Sra. Ligette YARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 68/100 Soles (S/. 17,364.68), a los Residentes de Plaza Cautiva, contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero a Junio 2021, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTALS/.
2021-ENE	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	0	0	87.98
	TINEO CRISANTO DANNER GENARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	0	0	8	0	938.40
	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
2021-FEB	BUSTAMANTE HUARCAYA PATRICIA ANGELICA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	1	3	1	938.43
	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	2	2	2	1,143.72
	TINEO CRISANTO DANNER GENARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	6	0	1,055.72
2021-MAR	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	5	1	0	0	584.34
	BUSTAMANTE HUARCAYA PATRICIA ANGELICA	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	1	0	205.28
	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	1	5	1	1,173.03
2021-ABR	TINEO CRISANTO DANNER GENARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	4	0	6	0	1,055.72
	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	2	4	1	1,202.36
2021-MAY	TINEO CRISANTO DANNER GENARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	2	2	4	2	1,290.34
	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	7	1	0	0	759.64
	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	5	1	4	0	1,055.73
2021-JUN	TINEO CRISANTO DANNER GENARO	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	3	1	3	1	938.43
	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
	PALOMINO QUINTANILLA FRANK JOZELS	MED. RESIDENTE 2DO AÑO	1	1	0	9	0	1,143.68
2021-JUN	VARGAS PEÑA MARIA CONSUELO	Q.FAR. RESIDENTE 3ER AÑO	IV	4	4	0	0	987.08
	VASQUEZ CASTILLO LILIAN	ENF. RESIDENTE 1ER AÑO	10	8	0	0	0	701.20
TOTAL								17,364.68

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2021 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3º.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

C.c.:  
 Ministerio de Salud  
 Dirección General  
 Economía  
 Oficina de Personal  
 Equipo de Remuneraciones y Presupuesto  
 Archivo/Equipo de Control de Asistencia.  
 JRRG/CSP/cgp

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abcd. José María Rojas GRANDEZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración